



APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2015-2016

DECRETO-Nº 179

CHILLÁN VIEJO, 14 ENE 2016

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley Nº 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el D.F.L. Nº 1 del 22.01.97 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97. "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Convenio Suscrito el 16 de febrero del 2015 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Habilidades para la Vida 2015-2016.

2.- La necesidad de comprometerse a dar continuidad al Proyecto "Programa Habilidades para la Vida" para los Establecimientos Municipales y Particulares Subvencionada.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Convenio Suscrito el 16 de febrero del 2015 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Habilidades para la Vida 2015-2016, dirigido a los Establecimientos Municipales y Particulares Subvencionada.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que corresponda a la cuenta complementaria Programa Habilidades para la Vida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OES / MYY / eol

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Educación, Carpeta, Finanzas DAEM.